



Resolución Directoral

Nº 054 - 2021-TP/DE

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 076-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP del 25 de mayo de 2021, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; y el Informe N° 114-2021-TP/DE/UAJ del 26 de mayo de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, se observa a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, la cual se define de la siguiente manera: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, se dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2021- 2022”, en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE, modificada por Resolución Directoral N° 016-2021-TP/DE, se aprueba la “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes”, conforme al anexo de dicha Resolución Directoral;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, en adelante la Directiva N° 002-2021-TP/DE, establece que dicho documento se aplica para las actividades comprendidas en la “Modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales” que sean financiadas con los recursos asignados al Programa en el PIA 2021; siendo modificado el referido instrumento a través de la Resolución Directoral N° 037-2021-TP/DE;

Que, el numeral 5.2.3 de la precitada Directiva dispone lo siguiente: “5.2.3 De manera excepcional, si como resultado de los procesos de priorización se generaran saldos por departamento suficientes para financiar entre una (01) y diez (10) Actividades de Intervención Inmediata a nivel nacional, éstos se reasignarán para el financiamiento de las Actividades de Intervención Inmediata que resulten de una priorización complementaria excepcional, que realizará el Programa, a través de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones, con fines de optimizar el uso de los recursos asignados en el marco del objetivo de Programa”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 030-2021-TP/DE, se aprueba la “Distribución presupuestal por departamento para la modalidad de intervención 2- por emergencias o



desastres naturales, mediante Actividades de Intervención Inmediata 2021”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2021-TP/DE, se aprueba el “Manual de procedimientos para la priorización de Actividades de Intervención Inmediata en la modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales”, en adelante Manual de Priorización, que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; siendo modificado dicho documento a través de la Resolución Directoral N° 039-2021-TP/DE;

Que, el numeral 4.7 del citado Manual de Priorización establece lo siguiente: “4.7. Actividades Priorizadas. Las actividades de intervención inmediata elegibles que no fueron priorizadas por el [Comité Interinstitucional Departamental de Actividades de Intervención Inmediata] CIDAI, debido al déficit de la asignación presupuestal por departamento, conservarán el puntaje alcanzado y formarán parte del Banco de Intervenciones del Programa, a fin de que el Programa, a través de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones realice, excepcionalmente, en la misma intervención (convocatoria), una priorización complementaria, de modo que coadyuve al cumplimiento del objetivo del Programa;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del referido Manual de Priorización dispone lo siguiente: “Los saldos por departamento resultantes de los procesos de priorización realizados por los CIDAI, conforman un saldo presupuestal total en la misma intervención, que será reasignado por el Programa para el financiamiento de la primera Actividad de Intervención Inmediata elegible no priorizada en cada departamento, del Formato CIDAI 03 (Resultado de Actividades Priorizadas por el Comité Interinstitucional Departamental de Actividades de Intervención Inmediata), bajo un procedimiento de priorización complementaria excepcional”;

Que, adicionalmente, el numeral 6.2 del acotado Manual de Priorización establece lo siguiente: “El procedimiento para la priorización complementaria excepcional, el listado de actividades priorizadas como resultado de la priorización complementaria excepcional, y el respectivo cronograma de actividades serán propuestos por la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones a la Dirección Ejecutiva, quien, de considerarlos procedentes, dispondrá la elaboración de la Resolución Directoral que apruebe el listado y cronograma antes mencionados”;

Que, en dicho contexto, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 041-2021-TP/DE, se aprueban el Listado Complementario de Actividades de Intervención Inmediata Priorizadas AI-09, y el Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata AI-09 de la priorización complementaria excepcional, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios), respectivamente; conforme a los Anexos N°os. 01 y 02 que forman parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal, entre otras acciones, conforme se establece en el artículo 15° del referido Manual;

Que, la citada unidad de línea tiene entre sus funciones: i) Diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal; ii) Proponer los documentos técnico-normativos, así como el desarrollo e implementación de sistemas de información en el ámbito de sus funciones; iii) Coordinar con la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización la programación de las estrategias e intervenciones del Programa; y, iv) Coordinar con la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización la programación de las estrategias y modalidades de intervención del Programa, para la ejecución de intervenciones, generadores de empleo temporal intensivos en MONC; conforme a lo dispuesto en los literales a), b), f) y m) del artículo 16° del mencionado Manual;



Que, mediante Informe N° 076-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones señala que, a propósito de lo resuelto mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 041-2021-TP/DE, con Memorando N°s. 026 y 029-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, se realizó los requerimientos necesarios en relación a las actividades de intervención inmediata complementarias priorizadas para su implementación en el sistema del Programa, ante lo cual, la Coordinación Funcional de Sistemas mediante Informe N° 025-2021-TP/DE/UA-CFS indicó que los sistemas Supexterno y Ruraska no se encuentran habilitados para atender dichos tipos de actividades, lo cual requiere modificaciones de fondo, a cuyo efecto, solicitó información adicional para poder realizar la respectiva implementación, siendo atendido con Memorando N° 030-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, a través del cual remite la información que les fue requerida;

Que, en ese orden de ideas, la citada Unidad de línea considera que resulta necesario reprogramar el cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata AII-09 de la priorización complementaria excepcional, a fin de que la Coordinación Funcional de Sistemas realice la implementación en el módulo informático de las actividades complementarias priorizadas, por lo que, pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la modificación del plazo de la Actividad N° 02 y de los plazos de las actividades subsiguientes del Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata AII-09 de la priorización complementaria excepcional, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios), aprobado mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 041-2021-TP/DE; a cuyo efecto, adjunta a su informe, la respectiva propuesta de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8° del precitado Manual;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 114-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo, al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la propuesta formulada por la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Articulación y Promoción de Intervenciones; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7°, el literal a) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del plazo de la Actividad N° 02 y de los plazos de las actividades subsiguientes del Cronograma para las Actividades de



Intervención Inmediata AII-09 de la priorización complementaria excepcional, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios).

Aprobar la modificación del plazo de la Actividad N° 02 y de los plazos de las actividades subsiguientes del Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata AII-09 de la priorización complementaria excepcional, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios), aprobado mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 041-2021-TP/DE; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

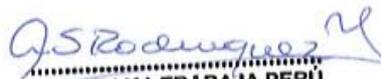
Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Directora Ejecutiva



**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***Anexo****Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata AII-09 de la priorización complementaria excepcional, en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendario)**

N°	Actividades	Duración días calendarios	Comienzo	Fin
1	Resolución Directoral que aprueba el financiamiento de las Actividades de Intervención Inmediata priorizadas	4	30/04/2021	03/05/2021
2	Suscripción de convenios	36	04/05/2021	08/06/2021
3	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	7	09/06/2021	15/06/2021
4	Inicio de trámite de emisión de Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	4	09/06/2021	12/06/2021
5	Emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, y su respectiva publicación.	4	13/06/2021	16/06/2021
6	Trámite de devengado por parte del Programa.	3	17/06/2021	19/06/2021
7	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	5	17/06/2021	21/06/2021
8	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	5	17/06/2021	21/06/2021
9	Selección de participantes	5	17/06/2021	21/06/2021
10	Presentación de requisitos previos	12	17/06/2021	30/06/2021
11	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata	10	24/06/2021	05/07/2021

❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.

❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.

❖ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.

